



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 6, DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDÍCIO N.º 175.-

DALCAHUE, 15 de enero del 2026.-

VISTOS: La necesidad de adquirir insumos de publicidad y/o herramienta de difusión para actividad denominada “Encuentro Saberes, Sabores y Sonidos del Bicentenario”, el Artículo 71, numeral 6 del decreto 661 que aprueba el reglamento de compras públicas que estipula: Se procederá al trato directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental, la cotización adjunta presentada por el proveedor Daniel Redel Barría, Rut N°12.165.485-7, por un monto de **\$746.130**, la ficha del proveedor donde se señala que se encuentra hábil en chileproveedores y que clasifica como empresa de menor tamaño con domicilio legal en la ciudad de Castro (proveedor local, ubicado dentro de la región de los Lagos”; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total de los insumos de publicidad y/o herramienta de difusión es de **\$ 746.130.- IVA incluido** y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en el **Artículo 71, numeral 6 del decreto 661: “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social”**.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **DANIEL ALEJANDRO REDEL BARRÍA**, Rut N° [REDACTED], por la suma de **\$ 746.130** (setecientos cuarenta y seis mil ciento treinta pesos) IVA incluido, con el objeto de que pueda adquirir los insumos de publicidad y/o herramienta de difusión para la actividad denominada **“Encuentro Saberes, Sabores y Sonidos del Bicentenario”**.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 1140507150 Encuentro de Saberes, Sabores y Sonidos del Bicentenario, el monto de **\$ 746.130**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)